

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO-PRIMERA
CONVOCATORIA**



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA
TODO RIESGO DE LA MAQUINARIA PESADA Y
VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DEL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**



TRUJILLO - 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

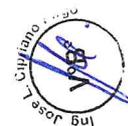
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.



Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N° 650 Urbanización Santa Inés - Trujillo
Teléfono: : 044 – 604 000 / Anexo 2443
Correo electrónico: : scruzadoc@regionlalibertad.gob.pe



2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, de acuerdo al siguiente detalle:

- Seguro todo riesgo Equipo Contratista (TREC).
- Seguro Vehículos.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 00105-2022/GRCO**, del 11 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Sede central del Gobierno Regional de La Libertad, sito en la Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo – Trujillo – La Libertad.

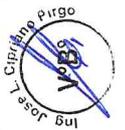
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31365 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 26702 Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley N° 29946 Ley del Contrato de Seguro y los diferentes Reglamentos y Directivas aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que sean aplicables (Aplicación Supletoria).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.



Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual (<https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de EL CONTRATISTA en:

9. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, de la siguiente manera:

- 50% después de recibida las pólizas, comprobante de pago.
- 50% a los 60 días de la firma del contrato de servicio correspondiente.

La ENTIDAD, deberá contar con la siguiente documentación.

- Pólizas de Seguros.
- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Caminos, emitiendo la conformidad de la recepción de la documentación necesaria para realizar la cancelación del servicio
- Comprobantes de Pago

La documentación se deberá presentar en mesa de partes de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, sito en Av. Carlos María de Alvear No. 638 - Las Esperanza - Trujillo

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Caminos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Emisión de la póliza y/o pólizas que correspondan.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional de La Libertad, sito en Av. Carlos María de Alvear N° 638 – La Esperanza – Trujillo – La Libertad.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINO DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PUBLICA

Contar con programa de seguros para amparar el patrimonio del gobierno regional la libertad, los daños externos provocados por fenómenos de la naturaleza o fallas humanas en su manejo o movilización y producidos durante la operación de la maquinaria y vehículos.

II. ANTECEDENTES

Debido a las actividades de alto riesgo propias que desarrolla la subgerencia de caminos, en la ejecución del mantenimiento vial en todo el ámbito geográfico de la región La Libertad ha ocurrido siniestros con la maquinaria y vehículos provocados por fenómenos de la naturaleza o fallas humanas en su manejo o movilización y producidos durante la operación de maquinaria.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contrataciones de un programa de seguros para la maquinaria pesada y vehículos de la subgerencia de caminos del gobierno regional, de acuerdo al siguiente detalle:

- Seguro de vehículos
- Seguro todo riesgo equipo de contratistas – TREC

IV. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) Habilitación:

El postor debe contar con autorización de funcionamiento conforme a lo señalado en la ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la superintendencia de Banca y Seguros.

b) Acreditación:

Copia simple de la autorización de funcionamiento expedida por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

VII. DEFINICION DE SERVICIOS SIMILARES

Se considera servicios similares a los siguientes ramos de seguros generales; todo riesgo de incendio y líneas aliadas, multirriesgo, deshonestidad 3d, robo y/o asalto, transportes, cascos, aviación, responsabilidad civil, asistencia médica familiar, accidentes personales.

VIII. LUGAR DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

A nivel nacional.

IX. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente se prestarán el servicio de seguro (desde las 12 horas, hasta las 12 horas) contados a partir del día siguiente que culmine el contrato vigente, 365 días.

X. ADELANTOS

La ENTIDAD, no otorga adelantos.

XI. FORMA DE PAGO

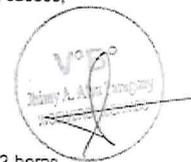
La ENTIDAD, realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos armadas, de la siguiente manera:

- 50% después de recibida las pólizas, comprobante de pago.
- 50% a los 60 días de la firma del contrato correspondiente.

La ENTIDAD, deberá contar con la siguiente documentación.

- Pólizas de seguros.
- Informe del funcionario responsable de la subgerencia de caminos, emitiendo la conformidad de la recepción de la documentación necesaria para realizar la cancelación del servicio.
- Comprobante de pago

La documentación se deberá presentar en mesa de partes de la subgerencia de caminos del gobierno regional la libertad, sito en Av., Carlos maría de Alvear No. – la esperanza – Trujillo.



VEHICULOS

ASEGURADO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RUC: 20440374248

DIRECCIÓN: Calle Los Brillantes Nro. 650 Urb. Santa Inés.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Actividades de la Administración Pública en general.

VIGENCIA: Desde las 12.00 horas, hasta las 12.00 horas, por 365 días calendarios

MATERIA ASEGURADA: Vehículos, que se encuentren y/o circulen en cualquier parte del territorio nacional, de propiedad de la ENTIDAD y/o de terceros que se encuentren bajo el uso, responsabilidad y control de la ENTIDAD.

COBERTURAS BASICAS (CAMIONETAS)

1. Daño Propio: Accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas, hasta el Valor Asegurado
2. Riesgos de la Naturaleza: pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, vendaval, granizo, nieve, desbordamiento, derrumbes, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico, hasta el Valor Asegurado
3. Terrorismo, Huelga y Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo, Sabotaje, Motín o Tumulto Popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz, hasta el Valor Asegurado
4. Responsabilidad Civil frente a terceros hasta por US\$ 150,000 por vehículo y US\$ 50,000 en exceso para todos los vehículos.
5. Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta por US\$ 100,000 por vehículo, Máximo por ocupante US\$ 30,000. En caso de siniestro, el límite será distribuido proporcionalmente entre la totalidad de ocupantes.
6. Accidentes Personales para Ocupantes, incluye chofer
Máximo 05 ocupantes para: automóviles, camioneta pick up y camioneta rural hasta 09 asientos
Para ómnibus, microbús, minibús, camioneta rural mayor a 09 asientos: solo 01 conductor y 01 ayudante del vehículo asegurado.
 - Muerte: US\$ 30,000 c/u
 - Invalidez Permanente: US\$ 40,000 c/u
 - Gastos de Curación: US\$ 8,000 c/u
 - Gastos de Curación por Robo: US\$ 2,000 c/u
 - Sepelio: US\$ 2,000 c/u
7. Ausencia de Control hasta el Valor Asegurado
8. Responsabilidad Civil, por Ausencia de Control hasta US\$ 50,000
9. Accesorios especiales (circulinas, extintores, DVD, TV entre otros), musicales y de comunicación hasta su valor de reposición para los de fábrica; para otros hasta 15% del valor del vehículo con un máximo de \$ 2,500 a primer riesgo sin costo adicional. Excesos a una tasa de 10%. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado.
10. Servicio de vehículo de reemplazo aplicable para cualquier siniestro que inmovilice la unidad. (20 días en caso de siniestro parcial y 30 días en caso de Robo Total. Se incluye una bolsa de 15 días adicionales) (Excepto Camiones, microbuses, semirremolques). El Asegurado, podrá utilizar a su proveedor (para la cobertura de vehículos de reemplazo) a libre elección y la Aseguradora extenderá una carta de garantía y/o de servicio y pagará directamente el alquiler hasta US\$ 35.00 por cada día de alquiler.



11. Servicio de asistencia:

- Grúa y ambulancia en caso de siniestro a la Central de Emergencia. La aseguradora extenderá una carta de garantía y/o de servicio y pagará directamente al proveedor el servicio de grúa o ambulancia hasta US\$ 1,000 por evento.
- Servicio de Remolcaje por reembolso, hasta US \$ 2,000 por evento.
- Servicio de Auxilio Mecánico al 100% llamando a la Central de Emergencia, sin limitarse a siniestros, hasta 6 eventos al año. En caso de reembolso hasta US\$500 por evento.
- Gastos de búsqueda y/o rescate y/o traslados hasta US\$ 5,000 por evento y US\$ 20,000 en AA.
- Gastos de Defensa Jurídica Penal hasta US\$ 5,000 y Asesoría jurídica civil y penal con los abogados de la aseguradora.
- Chofer de Reemplazo: 5 eventos al año por vehículo para autos y camionetas.
- Servicio de asistencia de Procuraduría de la compañía de seguros en caso de siniestro las 24 horas los 365 días del año

COBERTURAS BASICAS (CAMIONES Y VOLQUETES)

1. Daño Propio: Accidente y/o choque, vuelco, incendio, explosión, robo parcial y total, rotura de lunas,
2. Riesgos de la Naturaleza (pérdidas o daños materiales que directamente tuvieron su origen o fueran causados por terremoto, lluvia, inundación, huayco, maremoto y/o salida de mar, huracán, ventarrón, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, vendaval, granizo, nieve, desbordamiento, derrumbes, desprendimiento de tierra o rocas, rayo y cualquier otro evento de la naturaleza o fenómeno meteorológico).
3. Terrorismo, Huelga y Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo, Sabotaje, Molin o Tumulto Popular, así como por actuaciones de las Fuerzas Armadas y/o de Seguridad en tiempos de paz.
4. Responsabilidad Civil frente a terceros hasta por US\$ 150,000 por vehículo y US\$ 50,000 en exceso para todos los vehículos.
5. Responsabilidad Civil frente a ocupantes hasta por US\$ 50,000, por vehículo
6. Accidentes Personales para Ocupantes, incluye chofer
Máximo 02 ocupantes para: camión, tracto camión o remolcador.
 - Muerte: US\$ 30,000 c/u
 - Invalidez Permanente: US\$ 40,000 c/u
 - Gastos de Curación: US\$ 8,000 c/u
 - Gastos de Curación por Robo: US\$ 2,000 c/u
 - Sepelio: US\$ 2,000 c/u
7. Ausencia de Control hasta el Valor Asegurado
8. Responsabilidad Civil, por Ausencia de Control, es POR CADA VEHICULO, hasta US\$ 85,000 Accesorios especiales (circulinas, extintoras, DVD, TV entre otros), musicales y de comunicación hasta su valor de reposición para los de fábrica; para otros hasta 15% del valor del vehículo con un máximo de \$ 2,500 a primer riesgo sin costo adicional. Excesos a una tasa de 10%. No será necesario entregar la carátula desmontable del equipo siniestrado.
9. Servicio de asistencia:
 - Grúa y ambulancia en caso de siniestro a la Central de Emergencia. La aseguradora extenderá una carta de garantía y/o de servicio y pagará directamente al proveedor el servicio de grúa o ambulancia hasta US\$ 1,000 por evento.
 - Servicio de Remolcaje por reembolso, hasta US \$ 2,000 por evento.
 - Servicio de Auxilio Mecánico al 100% llamando a la Central de Emergencia, sin limitarse a siniestros, hasta 6 eventos al año. En caso de reembolso hasta US\$500 por evento.
 - Gastos para demostrar la cuantía o sustentación del siniestro, hasta US\$ 3,000 en AA
 - Gastos de búsqueda y/o rescate y/o traslados hasta US\$ 5,000 por evento y US\$ 20,000 en AA.
 - Gastos de Defensa Jurídica Penal hasta US\$ 5,000 y Asesoría jurídica civil y penal con los abogados de la aseguradora.



- Servicio de asistencia de Procuraduría de la compañía de seguros en caso de siniestro las 24 horas los 365 días del año

ADemás SE ASEGURAN LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ESPECIALES ADICIONALES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LAS SIGUIENTES UNIDADES

* CAMIÓN LUBRICADOR Y ENGRASE, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiente:

- 01 grupo Electrógeno de 380 / 220 voltios, 60 Hz.
- 01 equipo de soldadura eléctrica.
- 01 cargador de baterías de 12 voltios, de carga lenta. - 01 compresor de aire.
- 08 bombas neumáticas
- 09 carretes metálicos de engrase con sus mangueras.
- 01 tanque de agua.
- 01 grúa con brazo extensible para elevar y descargar cilindros.
- 01 Mesa de trabajo con 01 tornillo de banco, y gavetas conteniendo juegos de herramientas para servicio de engrase y lubricación de maquinaria pesada.
- 02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.
- 01 equipo Radio receptor-transmisor móvil base, con 03 radios receptor-transmisor móviles manuales (hand).

**CAMIÓN TALLER, CARROCERÍA TIPO FURGÓN, EQUIPADO con lo siguiente:

- 01 grupo Electrógeno de 380/ 220 voltios, 60 Hz.
- 01 equipo de soldadura eléctrica.
- 01 equipo de soldadura autógena.
- 01 cargador de baterías de 12 voltios, de carga lenta.
- 01 compresor de aire.
- 01 taladro de pie.
- 01 esmeril de pie.
- 02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.
- 01 brazo de elevación y descarga extensible, mecánico-hidráulico con tecla para elevar y descargar motores, cajas de transmisión, etc.
- 01 prensa hidráulica.
- 01 tanque de agua.
- 01 Mesa de trabajo con tornillo de banco y gavetas con juegos de herramientas para reparaciones de maquinaria pesada.
- 01 equipo Radio receptor-transmisor móvil base, con 03 radios receptor-transmisor móviles manuales (hand)

VALOR DISGREGADO DE LOS VALORES DE LOS ACCESORIOS:

	VALOR (\$)
*CAMION LUBRICADOR Y ENGRASE, CARROCERÍA TIPO FURGON, EQUIPADO con lo siguiente:	
01 grupo Electrógeno de 380/220 voltios, 60Hz	10,500.00
01 equipo de soldadura eléctrica	5,800.00
01 cargador de batería de 12 voltios, de carga lenta	1,000.00
01 compresor de aire	1,218.59
08 bombas neumáticas	7,200.00



09 Carretes metálicos de engrase con sus mangueras	5,265.00
01 Tanque de agua	1,600.00
01 Grúa con brazo extensible para elevar y descargar cilindros	1,130.65
01 Mesa de trabajo con 01 tornillo de banco y gavetas conteniendo juego de herramientas para servicio de engrase y lubricación de maquinaria pesada.	1,200.00
02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.	50.25
01 equipo Radio receptor-transmisor móvil base, con 03 radios receptor-transmisor móviles manuales (hand).	2,512.56
** CAMION TALLER, CARROCERÍA TIPO FURGON, EQUIPADO con lo siguiente:	
01 grupo Electrónico de 380/220 voltios; 60Hz	10,500.00
01 equipo de soldadura eléctrica	5,800.00
01 equipo de soldadura autógena	753.77
01 cargador de batería de 12 voltios, de carga lenta	1,000.00
01 compresor de aire	1,218.59
01 taladro de pie	866.83
01 esmeril de pie	231.16
02 reflectores portátiles para trabajos nocturnos.	50.25
01 brazo de elevación y descarga extensible, mecánico-hidráulico con tecla para elevar y descargar motores, cajas de transmisión, etc.	1,130.65
01 prensa hidráulica	653.27
01 tanque de agua	1,600.00
01 Mesa de trabajo con tornillo de banco y gavetas conteniendo juego de herramientas para reparaciones de maquinaria pesada.	1,200.00
01 equipo Radio receptor-transmisor móvil base, con 03 radios receptor-transmisor móviles manuales (hand)."	2,512.56

DEDUCIBLES (POR TODO Y CADA EVENTO) En todos los casos más I.G.V

Camionetas

Daño Propio: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Responsabilidad Civil: Daños materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250 / Daños Personales: Sin deducible.

Ausencia de control: 20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

Robo de Equipos de Comunicación o musicales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 150
Uso de Vías no autorizadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 250

Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Sociales y Políticos: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 300

Rotura Accidental de Lunas:

Nacionales: Sin deducible

Importadas: 10% del valor de reposición.



102

Camiones y Volquetes

Daño Propio: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Responsabilidad Civil: Daños Materiales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 350 / Daños personales: Sin deducible

Ausencia de control: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Robo de Equipos de Comunicación o musicales: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200

Uso de Vías no autorizadas: 15% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Riesgos de la Naturaleza y Riesgos Sociales y Políticos: 10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500

Rotura Accidental de Lunas:

Nacionales: Sin deducible

Importadas: 10% del valor de reposición



CLAUSULAS ADICIONALES

1. Cobertura Automática de unidades (nuevas o usadas) por 30 días, sin estar sujeta a inspección.
2. Uso de vías o rutas no autorizadas al tránsito Incluye circulación en cerros, riberas y/o cruce de ríos, lagunas, lagos, quebradas, dunas, transporte en barcazas y orillas de mar sin ninguna restricción de caminos.
3. Restitución automática de la suma asegurada y para accesorios musicales y/o especiales hasta una (1) rehabilitación al año.
4. Libre Elección de Talleres a nivel nacional, no limitado a talleres afiliados
5. LMA5401 EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNETICOS Y DE DATOS

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES

1. En caso de pérdida total, la indemnización se realizará mediante el pago íntegro del valor asegurado de la unidad siniestrada.
2. El Asegurado, estará exonerado de presentar la denuncia policial, en los casos donde no intervengan terceros (robos parciales, rotura de lunas, choques estacionados, choque y fuga, choques con terceros cuando el asegurado asume la responsabilidad, despistes leves, y en general todo siniestro en el cual no hayan involucrados terceros ni personas lesionadas.) y/o en los casos que exista imposibilidad de recupero de un tercero por ser obvio y/o en presencia del procurador de la aseguradora.
3. Se aplicará el mismo deducible para toda y cada una de las coberturas, independientemente de la edad del conductor.
4. No se aplicará depreciación por reposición de llantas de los vehículos ya sea por robo o accidente.
5. Se amparan siniestros aun cuando la licencia de conducir del chofer se encuentra vencida, siempre que no exceda una antigüedad mayor de 60 días.
6. Se extiende la cobertura para las unidades aseguradas que eventualmente circulen dentro de países fronterizos, se otorgara vía reembolso; asimismo la Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros limitada a US\$ 50,000 y vía reembolso.
7. Alcoholemia hasta 1.00 gramos por litro de sangre para Daño Propio La designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición, será realizada por el Asegurado y en relación a los pagos, cifrándose a los plazos del procedimiento de selección o los manejados por el Asegurado.
8. Se amplía la cobertura para los volquetes o camiones entre otras unidades que ingresan a las obras y en los diferentes lugares y áreas de operación del Asegurado.
9. Daños que sufra el vehículo asegurado como consecuencia del manipuleo de la maquinaria o por la carga transportada por esta.
10. Se deja constancia que bajo la presente póliza se extiende a cubrir cualquier tipo de accidente que ocurra al interior de los predios mineros, industriales, rellenos sanitarios, patios de operaciones y en general en cualquier predio que ingrese el vehículo asegurado por operaciones propias de las unidades pesadas, es decir, durante el manipuleo de carga y descarga y el hundimiento del terreno durante dichas operaciones. Así mismo los daños que sean



consecuencia de operaciones propias del negocio que afecten a las unidades aseguradas sean por caída de rocas, causados por otras unidades y en general por cualquier causa externa.

11. Se consideran aseguradas las carretas remolcadas o semiremolcadas por vehículos asegurados.
12. Se considera asegurados el equipamiento del camión taller, y del camión de lubricación y engrase.
13. Se extiende el plazo para efectuar la denuncia policial hasta 8 horas después de ocurrido el siniestro. Inclusive de no poderse tramitar la denuncia en el plazo establecido por inaccesibilidad de vías se comunicará a la CIA de seguros para presentar la denuncia posteriormente.
14. La declaración del siniestro a la aseguradora no está sujeta a límite de tiempo alguno, siempre y cuando el asegurado haya cumplido con los trámites policiales de ley, dentro de los plazos de la misma y no exista agravación del riesgo.
15. La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende, cuando el vehículo arrastre remolques, semiremolques o carretas, a los daños producidos con motivo de la circulación de estos remolques.
16. Se declara pérdida total de una unidad cuando el costo de la reparación sea igual o mayor al 70% de la suma asegurada del vehículo.
17. La cobertura se extiende inclusive para resarcir las pérdidas y/o daños que se produzcan en tanto las unidades se encuentren siendo remolcadas y/o reparadas y/o en prueba en los talleres de terceros a quienes el asegurado haya solicitado este servicio.
18. Se cubren los costos del traslado de los restos de las unidades que hayan sufrido Pérdidas Totales.
19. En caso de siniestro de una unidad asegurada que por falta de un taller autorizado y/o de la marca, sea necesario su traslado a otra localidad distinta a donde tuvo el siniestro, a efectos de ser reparada, se amparan los gastos que este transporte ocasionara coordinado con la aseguradora.
20. En caso de que no existan los repuestos necesarios en el mercado nacional, la aseguradora asumirá adicionalmente el importe del flete aéreo para la importación de los repuestos ó en el caso que ya no existan los repuestos se indemnizará a valor de mercado para una pieza similar.
21. Se amparan siniestros cuando la licencia de conducir del chofer haya sido retenida por las Autoridades y este hecho no sea de conocimiento del Asegurado.
22. La Aseguradora bajo la cobertura de Responsabilidad Civil, conviene en que el Asegurado, podrá realizar transacciones o por Daños por Terceros, hasta US\$1,000. Asimismo, la aseguradora se compromete a cubrir cualquier demanda posterior que pudiera presentarse a consecuencia del mismo siniestro.
23. Se cubren los gastos de rescate como consecuencia de un atollamiento y/o atoramiento en fango y/o similares, sin quedar limitado a la ocurrencia del siniestro, a través del servicio de grúa.
24. En caso de siniestros en zonas alejadas, en donde existan lesionados o los daños materiales sean de consideración, la aseguradora se compromete a enviar un representante al lugar del evento dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
25. La cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros se amplía a cubrir a los trabajadores y familiares de estos, así como contratistas o sub-contratistas y personas que de hecho o derecho, dependan del contratante y/o asegurado.
26. Apoyo de la aseguradora en la liberación del vehículo en caso de detención por parte de las autoridades, por siniestro.
27. Sólo en el caso que el Asegurado manifieste su conformidad y aceptación, se procederá con la reposición de la unidad siniestrada para pérdidas totales.
28. En adición a las condiciones particulares y generales, esta póliza se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas físicas causadas por el impacto al vehículo de objetos externos, incluyendo rocas y/o cualquier otro. Asimismo, la cobertura de accidentes (Muerte, invalidez, gastos de curación y sepelio) se activará en caso los objetos y/o rocas causen daños personales a los ocupantes de los vehículos, según los límites y coberturas indicados en las condiciones particulares.
29. Bajo la cobertura de riesgos de la naturaleza la póliza se extiende a cubrir el desprendimiento de tierra o rocas.
30. Se cubre el riesgo de incendio aun cuando la unidad se encuentre apagada y estacionada.



07

31. Se deja constancia que la cobertura de accidentes personales se activa desde el primer dólar cuando la cobertura del SOAT no se active por estar en lugares no abiertos al libre tránsito.
32. En caso de siniestros, el asegurado elegirá la modalidad de indemnización; en caso este se produjera con la reposición del bien y/o reparación, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor del bien afectado y facturará al asegurado el importe correspondiente al deducible.
33. No se aplica el deducible en siniestros de pérdida total (a menos que se indique en la sección deducibles), daños personales y rotura de Lunas, cuando se reponga con lunas nacionales y se incluirá el costo de láminas de seguridad y/o polarizado, si las tenía.
34. En caso un siniestro pudiera ser presentado bajo dos coberturas contratadas en la misma póliza o póliza diferentes, se aplicará a discreción del asegurado la cobertura por la cual se realizará el reclamo. Y en caso de un siniestro en el cual se aplique más de un deducible, coaseguro o la combinación de ambos, se aplicará uno solo, el mayor.
35. Se cubren las pérdidas y/o daños a las unidades aseguradas, en cualquier lugar en donde se encuentren estacionadas, incluyendo la cobertura de incendio a consecuencia de fuego externo.
36. La cobertura de accidentes personales para ocupantes se activa por cualquier evento o siniestro que se encuentre amparado por esta póliza.



CONDICIONES ESPECIALES – AUSENCIA DE CONTROL

1. Se anexarán en las pólizas las cláusulas y condiciones generales correspondientes al ramo cotizado.
2. La cláusula es extensiva a todos los conductores estén o no en la Planilla y los vehículos sean o no de propiedad del ASEGURADO, pero se encuentren debidamente declarados en la póliza de seguros.
3. La cobertura aplica las 24 horas del día, todos los días del año, aun cuando el siniestro no se produzca en el desempeño de las funciones autorizadas a los trabajadores.
4. La cobertura de la Cláusula de Ausencia de Control es a nivel nacional para toda vía y camino.
5. Solo habrá exclusión de reincidencia del chofer que haya ocasionado anteriormente, dentro de la misma vigencia de la póliza, un siniestro amparado por esta cobertura.
6. En caso de siniestros amparados bajo la cobertura de Ausencia de Control, los alcances de la cobertura se extienden a todas las demás coberturas afectadas por el siniestro, tales como Accidentes de Ocupantes, Responsabilidad Civil de Ocupantes, entre otras.
7. No se excluye la cobertura en caso de declaraciones inexactas, errores de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento del ASEGURADO.
8. Bajo esta cláusula se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
9. En caso de aplicar la cobertura de Ausencia de Control, la compañía de seguros no repetirá contra los empleados del ASEGURADO.
10. Bajo la cláusula de Ausencia de Control se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando el vehículo ha sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida.
11. Se extiende el plazo para efectuar la denuncia policial de 8 horas a 24 horas después de ocurrido el siniestro. Inclusive de no poderse tramitar la denuncia en el plazo establecido por inaccesibilidad de vías se comunicará a la CIA de seguros para presentar la denuncia posteriormente.
12. La cobertura de Ausencia de Control incluyendo la Responsabilidad Civil por Ausencia de control ampara inclusive cuando se trate de una persona que carezca de la licencia de conducir y/o cuando sea utilizado indebidamente por personal no autorizado (pueda o no tener licencia de conducir), pudiendo en estos casos repercutir la aseguradora contra el infractor.



CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

- A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS
- B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS



"De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de Información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe estar incluida el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros".

RELACION VEHICULOS

No.	PLACA	CLASE	MARCA/MODELO	AÑO	MOTOR	SUMA ASEGURADA
1	EGC793	CAMION	FORD / FT900	1997	45446778	\$45,000
2	EGL750	CAMIONETA	NISSAN / NAVARA	2013	YD25455756T	\$14,400
3	EGL763	CAMIONETA	NISSAN / NAVARA	2013	YD25445758T	\$14,400
4	EGL764	CAMIONETA	NISSAN / NAVARA	2013	YD25463588T	\$14,400
5	EGL766	CAMIONETA	NISSAN / NAVARA	2013	YD25464138T	\$14,400
6	EGL771	CAMIONETA	NISSAN / NAVARA	2013	YD25463610T	\$14,400
7	EGM534	CAMION	INTERNATIONAL / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1595553	\$106,821
8	EGM564	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1597076	\$106,821
9	EGM 570	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1595439	\$106,821
10	EGM571	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1597076	\$106,821
11	EGM602	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1595555	\$106,821
12	EGM604	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1596556	\$106,821
13	EGM684	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1596444	\$106,821
14	EGN125	CAMION	INTERNATIONAL L / 7400 SBA 6X4	2012	531HM2U1597077	\$83,599
15	EGN533	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213721	\$67,500
16	EGN539	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB214004	\$67,500
17	EGN543	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213999	\$67,500
18	EGN549	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213982	\$67,500
19	EGN550	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213978	\$67,500
20	EGN552	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB214029	\$67,500
21	EGN553	CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213957	\$67,500
22	EGN563	CAMION	IVECO / 260E25	2013	F4AEE681F6116918	\$67,500
23	EGN564	CAMION	IVECO / 260E25	2013	F4AEE681F6114142	\$67,500
24	EGC064	TRACTO CAMION	IVECO / 380T42H	2013	F3BEE0681VB213960	\$67,500
25	X14056	CAMION	VOLVO / F10	1995	252263253	\$40,500
TOTAL						\$1,863,843.56



TODO RIESGO DE EQUIPO DE CONTRATISTA – TREC

07

ASEGURADO: GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RAMO: TODO RIESGO DE EQUIPO Y MAQUINARIA

VIGENCIA: Desde las 12.00 horas, hasta las 12.00 horas, por 365 días calendario

MAQUINARIA ASEGURADA: Según relación adjunta.

MATERIA ASEGURADA: Maquinaria y/o Equipo en general de cualquier tipo y descripción, incluyendo aquellos en proceso de montaje y/o reparación, propiedad del Asegurado y/o de terceros cuando se encuentran en la superficie y/o bajo tierra, mientras se encuentren dentro de los predios y/o predios de terceros que estén bajo el cargo y/o control y/o bajo la responsabilidad del Asegurado, localizados en el interior, exterior incluyendo cuando están siendo elevado y/o cargado y/o descargado y/o en tránsito dentro del territorio del territorio especificado y/o trabajos y nuevos activos que el asegurado adquiera.



TOTAL DE VALORES ASEGURADOS US\$ 8,490,799.11

LÍMITE ASEGURADO USDS 8,490,799.11 para toda y cada pérdida

LÍMITE TERRITORIAL: En cualquier lugar en el Perú o donde el asegurado tiene operaciones o proyectos.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

Se entiende y se acuerda que todos los siguientes sublímites son parte del límite principal y no en adición.

1. Básica TREC
2. Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo USD 8,490,799.11, para toda y cada pérdida y en el agregado del periodo.
3. Riesgos de la Naturaleza USD 8,490,799.11, para toda y cada pérdida y en el agregado del periodo.
4. Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en feriados y flete expreso: 20% de la pérdida, pero máximo USD 500,000 en el agregado del periodo.
5. Flete Aéreo: 20% de la pérdida, pero máximo USD 500,000 en el agregado del periodo.
6. Transporte Terrestre Nacional (Incluyendo montaje, desmontaje, carga y descarga); Sub-limitado al valor del equipo afectado.
7. Transporte por sus propios medios: Sub-limitado al valor del equipo afectado.
8. Gastos de Búsqueda y Rescate USD 20,000 para toda y cada pérdida y USD 100,000 en el agregado del periodo.
9. Gastos Extras incluyendo Alquiler de equipos (en caso de siniestro de la Maquinaria Asegurada): hasta el 50% del Valor del Equipo afectado, pero máximo USD 500,000 en el agregado del periodo.
10. Rotura de Maquinaria USD 20,000 toda y cada pérdida y en el agregado del periodo.
11. Responsabilidad Civil Extracontractual por evento USD 150,000
Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia
Responsabilidad Civil patronal
Responsabilidad Civil de Carga
Responsabilidad Civil de Locales y operadores.
Responsabilidad Civil por el Empleo de Ascensores, Montacarga, Grúas y escaleras mecánicas.
12. Gastos para demostrar la pérdida Hasta USD 25,000 en el límite agregado vigencia.
13. Hurto de Partes Hasta USD 20,000 en Límite Agregado Vigencia



DEDUCIBLES DE LA PÓLIZA (POR TODO Y CADA EVENTO) MAS IGV

15% del monto indemnizable, mínimo USD 3,000 Excepto para:

1. Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo 15% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500
2. Hurto 15% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500
3. Riesgos Naturales, Caída de Rocas, Deslizamientos 15% del monto indemnizable, mínimo USD 5,000
4. Rotura de Vidrios: 10% de la pérdida
5. Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500
6. Gastos de Búsqueda y Rescate 10% del monto indemnizable, mínimo USD 500 por evento
7. Transporte Terrestre Nacional: 15% del monto indemnizable, mínimo USD 2,500
8. Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en feriados y flete expreso, 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
9. Flete Aéreo: 10% del monto indemnizable, mínimo USD 1,000
10. Hurto de Partes y Repuestos 10% del monto indemnizable, mínimo USD 500 por evento
11. Operaciones Bajo Tierra 15% del monto indemnizable, mínimo USD 7,000
12. Rotura de Maquinaria 10% del monto indemnizable, mínimo USD 5,000

CLÁUSULAS

1. Condicionado General.
2. Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo
3. 50% de avance del siniestro, sólo si es recomendado por un ajustador
4. Ajustadores de siniestros: aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.)¹ Artículo N° 38 de la Ley General de Seguros N°29946
5. Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en feriados y flete expreso.
6. Uso de vías no autorizadas.
7. Maquinaria y/o equipo bajo tierra (Socavón)
8. Traslado por sus propios medios
9. Valor de Reposición a Nuevo para Equipo y/o Maquinaria de hasta 5 años de antigüedad (sin ninguna aplicación de depreciación por uso u obsolescencia)
10. Este Contrato de seguro se extiende a cubrir trabajos en riberas de ríos, lagunas, y similares.
11. En el caso de una pérdida en donde el equipo dañado no pueda ser encontrado en el mercado, la indemnización reconocerá el modelo inmediato superior.
12. Este Contrato de seguro se extiende a cubrir bandas, correas, filtros, vidrios, combustibles, refrigerantes y matrices.
13. Transporte Terrestre Nacional

CONDICIONES ESPECIALES DE LA PÓLIZA

1. No hay aplicación de depreciación para bandas, correas, cadenas, filtros, neumáticos y cualquier componente o pieza de repuesto de hasta 5 años.
2. Se deja constancia que en caso de siniestro del equipo asegurado en el que se dañe también los lubricantes, refrigerantes y cualquier componente o parte recambiable, la aseguradora indemnizará como parte del importe base de la indemnización, el valor de la vida útil remanente de estos elementos dañados o destruidos.
3. Solo se aplicará la regla de proporcionalidad o "Infraseguro", si al momento de un siniestro se constata que el valor declarado del equipo o maquinaria siniestrada al inicio de la vigencia del seguro es inferior al 90% de su respectivo valor.
4. La indemnización en caso de pérdida total, se hará con el valor de reemplazo a nuevo, para Equipo y/o Maquinaria de hasta 5 años de antigüedad. En caso de que el modelo del equipo dañado no exista en el mercado, la compensación se realizará con un modelo similar, de lo



contrario, será hasta el Valor de reposición del equipo superior inmediato existente en el mercado, sin deducción por avance tecnológico.

5. Para los casos de Pérdida Total de aquellas máquinas y/o maquinarias con más de 5 años de antigüedad, el valor actual se obtendrá deduciendo del valor de reemplazo en el momento de la pérdida, la correspondiente depreciación por uso, aplicando el 4% anual, hasta un máximo del 35%.
6. En el caso de que una máquina cuya inclusión no haya sido avisada a la aseguradora sufriese un siniestro, la aseguradora asumirá el mismo, siempre y cuando las causas del siniestro provengan de un riesgo expresamente amparado por la póliza y que el asegurado acredite la propiedad, uso y tenencia sobre la misma antes de la fecha de ocurrencia del siniestro. Por su parte el asegurado se compromete a declarar como máximo dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada periodo trimestral contados desde el inicio de vigencia las nuevas adquisiciones y a pagar la prima correspondiente, caso contrario no hay responsabilidad de la aseguradora.
7. El plazo de la notificación de pérdida se extiende a 45 días calendario para evitar el rechazo por extemporaneidad, siempre que no constituya un agravamiento del riesgo para el asegurador.
8. Se extiende la cobertura cuando los equipos estén operando o trabajando o en las orillas del mar, ríos, lagos o lagunas.
9. La cobertura incluye el montaje y desmontaje de los equipos y maquinarias en el lugar de la obra para que puedan estar preparados para su funcionamiento.
10. La cobertura del transporte nacional se extiende a cubrir el traslado en cualquier medio de transporte. (terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y lacustre)
11. Se deja constancia que se incluye el transporte por sus propios medios incluyendo camiones que cuenten con placa de rodaje dentro de las zonas de trabajo de obra, así como cuando circulen en vías públicas y/o carreteras oficiales y no oficiales, hacia y desde depósito, talleres, obras, centros de reparación y/o mantenimiento a nivel nacional.
12. La cobertura de Responsabilidad Civil se extiende cuando los equipos y/o maquinarias estén arrastrando carretas, remolques, semi remolques a cubrir los daños que dichos remolques causen a terceros.
13. Se deja nota que los valores declarados incluyen las tolvas o semirremolques de equipos declarados.
14. La cobertura de equipos y maquinaria no solo se extiende cuando se encuentran en el sitio, sino también cuando se encuentran en almacenes o talleres y / o locales de terceros y su permanencia en ellos.
15. El equipo y la maquinaria se pueden transportar a otros lugares manteniendo la cobertura si no hay un cambio importante en el riesgo.
16. Si las reparaciones son realizadas por el mismo asegurado, la mano de obra, los materiales, los repuestos y los gastos generados por los trabajos de reparación se reconocerán en la liquidación de la pérdida.
17. Rotura de vidrios. (todo y cada evento sin limitación de reemplazo)
18. En caso de reclamaciones, el asegurado elegirá la modalidad de compensación; Si esto ocurre con el reemplazo de la propiedad y / o la reparación, la Compañía pagará al proveedor el 100% del valor de la propiedad afectada y facturará al asegurado el monto correspondiente al deducible.
19. Se deja aquí constancia y se acuerda que en caso de siniestros debido a los siguientes riesgos: incendio, explosión, colisión, caídas de precipicios o vuelcos, terremoto, erupción volcánica, tifón, tomado, ciclón, fuertes vientos, tormentas, lluvia, inundación, caída de rocas o deslizamientos de tierra, este contrato de seguro indemnizará al Asegurado aplicando la Cláusula de Valor de Reemplazo.
20. Bajo la cobertura de Gastos Extras, este contrato de seguro otorga cobertura automática para los siguientes gastos extras:
- Alquiler local y/o temporal de equipo y/o aumento en el costo de operación.
 - Seguro todo riesgo y costo de flete de transporte para maquinaria, equipo, materiales a nivel nacional e internacional con opción de usar transporte aéreo (medio rápido).

05



- c. Costos de evaluación e inspección, y cualquier gasto adicional incurrido por el asegurado para sustentar el siniestro y los daños del mismo.
21. Este contrato de seguro también cubre las reparaciones temporales o medidas de protección que surjan directamente de los siniestros.
22. Este contrato de seguro se extiende para cubrir los daños internos de maquinaria y equipo que puedan ocurrir siempre que tales daños sucedan accidentalmente, repentinamente y en una manera inesperada, y solo en el caso que ellos necesariamente deriven en la reparación o reemplazo del equipo afectado.
23. Para la indemnización de siniestros en los que el Asegurado no pueda obtener facturas, guías de remisión o proformas que demuestran la pe-existencia de los bienes, se tomarán en cuenta los inventarios, vales de salida de almacén, los listados de costos y/u órdenes de compras.
24. En caso de daños y/o pérdida parcial de los bienes asegurados que son parte de un set, la aseguradora pagará el valor total del conjunto, cuando la sustitución y/o reparación del daño impida el funcionamiento de todo el conjunto.
25. Se exonera de denuncia policial en caso de fuerza mayor (donde no haya delegaciones policiales por ser lugares alejados o en zonas que sea riesgoso desplazarse).
26. Se deja constancia que las sumas aseguradas de las maquinarias y/o equipos asegurados bajo la presente póliza, consideran el valor de los accesorios especiales que el asegurado ha instalado en los mismos, motivo por el cual en caso de siniestro dichos accesorios especiales también serán materia de indemnización.
27. La pérdida de la maquinaria asegurada o el daño a la misma, que se encuentra bajo tierra no será excluida cuando dicha maquinaria no pudiera ser posicionada en la superficie debido a medidas de seguridad (ya que pone en peligro la vida de los trabajadores), o para evitar el aumento de las pérdidas o cuando el costo de dichos trabajos excedería el 40% del valor del equipo.
28. Cobertura Básica de Rotura de Maquinaria, sin incluir los endosos de cobertura tales como aceites lubricantes y refrigerantes, cadenas, bandas transportadoras, cables metálicos, cables eléctricos o piezas con cambio periódico. La antigüedad máxima del equipo y maquinaria será de 25 años.

04



CONDICIÓN ESPECIAL ADICIONAL DE EXCLUSIONES:

- A) EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE RIESGOS CIBERNÉTICOS
B) EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES - PANDEMIAS - EPIDEMIAS

ARBITRAJE

De acuerdo con la Leyes y Cortes Peruanas.

ELECCIÓN DE LA LEY Y JURISDICCIÓN

Todas las disputas y diferencias provenientes bajo o en conexión con este seguro deberán estar sujetas a la exclusiva jurisdicción de las Cortes Peruanas que regirán las leyes y tribunales peruanos.

De acuerdo a lo indicado por el Reglamento de Transparencia de información y Contratación de Seguros, aprobado por Resolución SBS 3199-2013, inciso u), la prima Comercial de la presente póliza debe estar incluida el agenciamiento del 10% por la intermediación del corredor de seguros.



RELACION DE MAQUINARIA

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	N° MOTOR	SERIE	AÑO DE FABRICACION	SUMA ASIGURADA
1	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JHON DEERE	850 J	RG6090L114395	1T0850JKCCD236295	2012	\$391,828
2	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JHON DEERE	850 J	RG6090L113112	1T0850JKPCD228414	2012	\$391,828
3	TRACTOR SOBRE RUEDAS	CATERPILLAR	824 F	TXD03716	BXG0050R	2013	\$684,400
4	EXCAVADORA SOBRE RUEDAS	CATERPILLAR	329 DL	KHX42968	QMN801272	2012	\$391,170
5	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDA	CATERPILLAR	420 F	3054C	CAT040FFVLYG01056	2013	\$129,800
6	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L215014	1DW544KZVCD645498	2012	\$307,865
7	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L223528	1DW544KZCCD647791	2012	\$307,865
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L223532	1DW544KZKCD647875	2012	\$307,865
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L223428	1DW544KZCCD647801	2012	\$307,865
10	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L223550	1DW544KZPCD647938	2012	\$307,865
11	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	JHON DEERE	644 K	PE6068L218945	1DW544KZVCD645489	2012	\$307,865
12	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H876632	1DW670GXKCC645573	2012	\$385,683
13	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H876632	1DW670GXKCC649489	2012	\$385,683
14	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H303924	1DW670GXLD6651866	2012	\$385,683
15	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H895702	1DW670GXKCC649471	2012	\$385,683
16	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H876630	1DW670GXVCC645612	2012	\$385,683
17	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H901876	1DW670GXKCC650187	2012	\$385,683
18	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H876674	1DW670GXKCC645844	2012	\$385,683
19	MOTONIVELADORAS	JHON DEERE	670 G	PE6068H872264	1DW670GXKCC644772	2012	\$385,683
20	ZARANDA MECANICA MOVIL	METSO	ST 4.8	77560	77560	2013	\$430,700
21	RODILLO USO VIBRATORIO AUTOPH	CATERPILLAR	CSS33E	G4048282	BZE00308	2012	\$160,480
22	RODILLO TADEM VIBRATORIO AUT	CATERPILLAR	C8534DXW	CST01904	V85M00232	2013	\$170,510
23	RODILLO TADEM VIBRATORIO AUT	CATERPILLAR	C8534DXW	CST01885	V85M00234	2013	\$170,510
24	RODILLO TADEM VIBRATORIO AUT	CATERPILLAR	C8534DXW	CST01884	V85M00236	2013	\$170,510
25	EXCAVADORA SOBRE ORUGA	KOMATSU	PC200	26219295	99968	1997	\$312,877
26	COMPRESORA PORTATIL DE AIRE	SULLAIR	375 H	33427488	201302260026	2013	\$41,300
27	COMPRESORA PORTATIL DE AIRE	SULLAIR	375 H	33427425	201302270013	2013	\$41,300
28	COMPRESORA PORTATIL DE AIRE	SULLAIR	375 H	33427431	201302270055	2013	\$41,300
29	RODILLO COMPACTADOR MANUAL	DYNAMIC	RVL/GX270H QH R280	GCADH-0136435	RV-0005 / 14	2013	\$2,090
30	RODILLO COMPACTADOR MANUAL	DYNAMIC	RVL/GX270H QH R280	GCADH-0136437	RV-0008 / 14	2013	\$2,090
31	RODILLO COMPACTADOR MANUAL	DYNAMIC	RVL/GX270H QH R280	GCADH-0136441	RV-0004 / 14	2013	\$2,090
32	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	05700809M	2013	\$3,894
33	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	05602909M	2013	\$3,894
34	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	20710708M	2013	\$3,894
35	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	05700609M	2013	\$3,894
36	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	05800109M	2013	\$3,894
37	MARTILLO NEUMATICO	SULLAIR	MRD - 50	-	05700909M	2013	\$3,894
Total							\$8,490,798.11



03



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	El postor debe contar con autorización de funcionamiento conforme a lo señalado en la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
	Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Importante

Acreditación:

Copia simple de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 862,476.30 (Ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis con 30/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo Riesgo de Incendio y Líneas Aliadas, Multiriesgo, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Transportes, Cascos, Aviación, Responsabilidad Civil, Asistencia Médica Familiar, Accidentes Personales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia</p>



¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

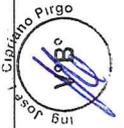
- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE LA SUBGERENCIA DE CAMINOS DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la



retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-



El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²³	%
Monto Total Ofertado	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



²³ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁴	
Precio de la Oferta (A) + (B)	



El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



²⁴ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

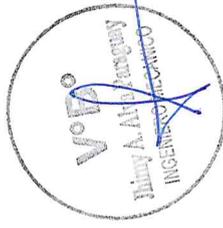


²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

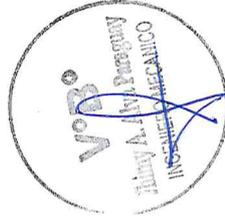


GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-



Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio



Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 023-2022-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



